

podrá seguir en consejo el que fuere  
la R. voluntad

Entendido lo que el T. Q.<sup>ro</sup> Nicolás Lombera Res-  
pondió

Muyrano. El 2<sup>o</sup> de Mayo de 1610. Yo sien-  
do que en el Correo de los Representan-  
tes del Reino de la mano del Señor D. Duque de  
la Maza alzados Muyrano del fuer-  
poder particular Vizcarra de esta Plaza,  
contra el Gobernador tomado por esta Ciu-  
dad para el Abstamiento de ellas, lo que  
hace presencia para que Nuestra Señora lo que  
se oye por Condenación. Entendido por  
esta Ciudad Aldeas y representaciones de  
los Comuneros. D. Duque de la Maza y Gober-  
nador de campo Alarife, Almudena del Norte  
y Guernia, Suplicando que en la Causa de  
lavarie halle la referida Representación  
tengas otras Comunicaciones las Inscri-  
ciones de la Causa, que se Documentaria  
en su Informe y que los miembros de la re-  
presentación para levantar el Gobernador  
y Alcalde del S. E. Francisco Morich, nieto de T. Corre-  
quiero de Espinosa, se sirva acuerdase entre

